

Radicación: N° 2017-016
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: José Antonio Giraldo Camacho y otros
Accionado: Municipio de Palocabildo



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2017-016
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JOSÉ ANTONIO GIRALDO CAMACHO Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE PALOCABILDO.

Estando el proceso al despacho se evidencia que no ha sido posible la notificación personal de los vinculados señor RONALD GENTIL RODRIGUEZ GIRALDO y la señora DANIX LIZJANNE RODRIGUEZ. En consecuencia se hace necesario ORDENAR que por secretaría se elabore el correspondiente Edicto Emplazatorio de conformidad con lo ordenado en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P. por remisión expresa del artículo 200 de la Ley 1437 de 2011, para que se notifique por este medio a los señores RONALD GENTIL RODRIGUEZ GIRALDO y la señora DANIX LIZJANNE RODRIGUEZ parte vinculados, el auto admisorio de la demanda.

Dicho Edicto será fijado por la parte demandante en un medio escrito de amplia circulación nacional como es el periódico El Tiempo o El Espectador, en publicación dominical.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**